



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Filiación extramatrimonial
Demandante	Ilda Marisela Villada Villada
Demandado	José Orlando Zapata Castro
Radicado	05 679 31 84 001 2023 00151 00
Providencia	Sustanciación No. 104
Decisión	Encuentra ajustada diligencia de notificación

Visto el contenido del escrito visible en el archivo 0017 del expediente digital, que fuera allegado por el comisario de Familia, y correspondiente a la diligencia para efectos de lograr la notificación personal del auto admisorio, en los términos del artículo 8 del Ley 2213 de 2022, observa esta judicatura que la misma se ajusta a dicho postulado normativo, habida cuenta que se remitió mensaje de datos a través de la aplicación de mensajería Whatsapp al número telefónico del demandado reportado en el libelo genitor, adjuntándose con éste, copia de la demanda y la providencia objeto de notificación.

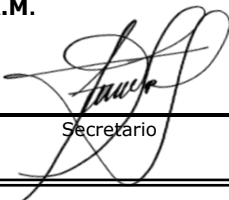
Así entonces, se entenderá ajustada a derecho la mencionada diligencia de notificación, por lo que conforme lo dispone la norma, el término de traslado transcurrió a partir del 11 de enero de la corriente anualidad, lo que de contera permite colegir que a la fecha se encuentra más que clausurado, por lo que una vez cobre firmeza esta actuación se señalará fecha para la práctica de la prueba de ADN.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **028** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 11 DE ABRIL DE2024. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ae08cbd3b70b706a77ad5d167c9f65ba954942f7034d91631146ee1d121ee30**

Documento generado en 10/04/2024 03:34:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>